

Sueldos Nominales del Escalafón

II - Profesionales

CON CONVENIO DE DEFENSORES PÚBLICOS

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2022

ESC.	GRADO	CARGOS	Sueldo con Compensaciones 01/01/2022 ⁽¹⁾	Sueldo Líquido 01/01/2022 (2)
II	17	Director de División DT - DIJUN	172.266	S/D
II	15	Asesor I Abogado DT - DIJUN	152.749	S/D
II	13	Asesor II DT - DIJUN	140.189	95.909
II	13	Asesor II DP - DIJUN	88.288	65.125
II	12	Asesor III Abog. DT - DIJUN	126.332	87.103

DT - Dedicación Total

DP - Dedicación Permanente

S/D: Sin dato

AE - Alta Especialización

PO - Permanencia a la orden

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: la Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Partida Académica, Art. 647 Ley Nº 18.719 lit. C y Permanencia a la Orden al cargo cuando corresponde. Asimismo se incluye el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310 y la repercusión del Art. 1 de la Ley Nº 19.485 del 3,24% para el año 2017 y 3% para el 2018. Además incluye un 1% de Tasa Judicial.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario, tales como: Horas Extras y Permanencia a la Orden.

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.